NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/791
12 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 104 del programa

FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

Carta de fecha 10 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la Declaración que formularon los participantes en la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Asia Central en el marco del Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de estupefacientes, celebrada en Almaty los días 15 y 16 de enero del año en curso (véase el anexo I). Tengo el honor asimismo de transmitir el texto del protocolo de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Asia central y la Federación de Rusia, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y un representante de la Organización Aga Khan de Desarrollo celebrada el 16 de enero de 1998, así como el texto del Protocolo de adhesión del Gobierno de la Federación de Rusia y de la Organización Aga Khan de Desarrollo al Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, suscrito en Tashkent, el 4 de mayo de 1996, por los Gobiernos de la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (véase el anexo II).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 104 del programa.

(Firmado) Akmaral Kh. ARYSTANBEKOVA
Embajadora y Representante Permanente
de la República de Kazajstán ante las
Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración

Las delegaciones de la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán, la Organización Aga Khan de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, participantes en la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Asia Central en el marco del Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de estupefacientes, celebrada en Almaty los días 15 y 16 de enero de 1998,

Preocupadas por el aumento de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, así como por los problemas conexos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y el virus de inmunodeficiencia humana en los países del Asia central,

Expresando su preocupación por la amenaza que representan para la salud y prosperidad de la población de sus países el tráfico ilícito de estupefacientes y sus efectos nocivos en la economía, la cultura y los principios morales de la sociedad,

Reconociendo que la distribución ilícita de estupefacientes contribuye al aumento de la delincuencia y la corrupción,

Reconociendo que la situación surgida en el Asia central en relación con el tráfico ilícito de estupefacientes exige que se le preste una esmerada atención, y que ningún país puede resolver por sí solo el problema de los estupefacientes, razón por la cual es indispensable que se establezcan una cooperación y una coordinación activas en los planos subregional, regional e internacional,

Teniendo en cuenta las obligaciones contraídas en virtud del Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de estupefacientes, a los fines de reforzar las actividades nacionales y conjuntas de fiscalización de estupefacientes,

Por la presente Declaración,

1. Reafirman una vez más la firme determinación de los países del Asia central de resolver los problemas de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización de estupefacientes, aplicando un enfoque equilibrado y global, con arreglo al nivel de desarrollo social y económico de cada país;

2. Se comprometen a seguir fortaleciendo la cooperación y la coordinación de las actividades de sus respectivos países en la esfera de la fiscalización de estupefacientes en el marco del Memorando de Entendimiento y el Programa Subregional de Cooperación en materia de Fiscalización de Estupefacientes, así como a proporcionar, en el plano nacional, el volumen necesario de personal y recursos financieros para asegurar el éxito de los proyectos y demás actividades convenidas y originadas en el marco del Programa;

3. Convienen en que, a la mayor brevedad, los Gobiernos de esos países:

a) Aprobarán legislación y establecerán mecanismos de represión de conformidad con lo dispuesto en las convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización de estupefacientes;

b) Prestarán a las entidades nacionales de coordinación en materia de fiscalización de estupefacientes un apoyo financiero sustancial y el personal necesario, y las dotarán de facultades amplias para planificar y ejecutar programas de fiscalización de estupefacientes en el marco de la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes;

c) Confirmarán que en la formulación de los programas nacionales de fiscalización de estupefacientes se prestará la debida atención a la elaboración de medidas preventivas y al tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos;

d) Establecerán mecanismos destinados a facilitar en un plazo determinado el intercambio entre los organismos de represión de los Estados partes en el Memorando, el intercambio de información operacional sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sobre las personas que se dedican a ese tráfico;

e) Realizarán gestiones encaminadas a fomentar la cooperación y la realización de operaciones conjuntas de sus organismos de represión en las zonas fronterizas más peligrosas de la subregión;

f) Efectuarán análisis de la legislación vigente y de los mecanismos administrativos necesarios para luchar contra la corrupción, y acordarán preparar los estudios correspondientes;

4. Acuerdan que se preste una atención prioritaria al desarrollo de nuevas esferas de cooperación, en el marco del Programa Subregional, para resolver dos problemas fundamentales de la fiscalización de estupefacientes en el Asia central, a saber, el aumento del uso indebido de estupefacientes y los problemas conexos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y el virus de inmunodeficiencia humana, por una parte, y el tráfico de precursores que se utilizan en la producción ilícita de estupefacientes, por la otra;

5. Reafirman su compromiso de apoyar en los planos nacional y subregional las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en relación con la elaboración de programas de apoyo a los organismos de represión de los países fronterizos con el Afganistán, con miras a interceptar el tráfico de precursores y estupefacientes;

6. Acogen con beneplácito la elaboración, con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, del primer programa nacional de fiscalización de estupefacientes de la República de Tayikistán, cuyo territorio se utiliza en gran medida para el tráfico ilícito de estupefacientes;

7. Convienen en que en la Segunda Reunión de Examen de los Estados partes en el Memorando se definan los progresos realizados en el cumplimiento de los acuerdos en el marco de la Declaración;

8. Exhortan a la comunidad internacional a que preste apoyo al fortalecimiento de las actividades conjuntas de lucha contra la producción y el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes en el Asia central.

ANEXO II

Protocolo de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Asia central y la Federación de Rusia, el Director Ejecutivo del Programa Internacional de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el representante de la Organización Aga-Khan de Desarrollo, celebrada en Almaty el 16 de enero de 1998

Los participantes en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Asia central y la Federación de Rusia, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el representante de la Organización Aga-Khan de Desarrollo,

Deseando que siga desarrollándose y ahondándose la colaboración en la esfera de la fiscalización de drogas y atendiéndose al Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, suscrito en Tashkent el 4 de mayo de 1996,

1. Consideran de primordial importancia los resultados logrados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en esta esfera en Asia central;

2. Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Memorando, estiman oportuno proponer a los Gobiernos de los Estados partes en el Memorando la creación de un mecanismo coordinado de cooperación entre los países de la región;

3. A fin de estudiar la situación actual en la región en lo relativo a los estupefacientes, así como para evaluar la eficacia de los actuales mecanismos nacionales de reacción y el establecimiento de un sistema activo de cooperación regional en la esfera de la fiscalización de los estupefacientes, han acordado que entre septiembre y octubre de 1998, se celebre en la ciudad de Almaty una conferencia internacional de ciencia y tecnología sobre los problemas de la fiscalización de los estupefacientes en la región del Asia central. En esa conferencia se prevé también evaluar los resultados y las decisiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, celebrado en junio de 1998. Las partes consideran que la celebración de dicha conferencia será el primer paso para la adopción de decisiones regionales importantes en el plano intergubernamental;

4. A fin de estudiar el establecimiento de un mecanismo regional de coordinación, así como el régimen, los plazos y las condiciones de financiación de la conferencia internacional antes mencionada, las partes estiman oportuna la creación de un grupo de trabajo compuesto de representantes de las partes en el Memorando. El grupo de trabajo deberá presentar a todas las partes en el Memorando, a más tardar el 1º de mayo de 1998, las propuestas que haya acordado;

5. Las partes en el Memorando deberán presentar sus candidaturas para el grupo de trabajo al Órgano Coordinador Nacional de la República de Kazajstán antes del 16 de febrero de 1998, por conducto de la Oficina Regional del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

El presente Protocolo queda suscrito en un ejemplar, en ruso e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

El presente Protocolo queda depositado en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que cursará a todas las partes en el Memorando una copia autentificada.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, representantes plenipotenciarios de las partes, suscriben el presente Protocolo.

ANEXO III

Protocolo de adhesión del Gobierno de la Federación de Rusia y de la Organización Aga Khan de Desarrollo al Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, suscrito en Tashkent, el 4 de mayo de 1996, por los Gobiernos de la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Almaty, 16 de enero de 1998

Los Gobiernos de la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán (en adelante "los Gobiernos") y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas,

Tomando nota de lo dispuesto en el artículo 8 del Memorando de Entendimiento de 4 de mayo de 1996 (en adelante, "el Memorando"),

Teniendo en cuenta que el Gobierno de la Federación de Rusia y la Organización Aga Khan de Desarrollo han expresado su intención de adherirse al Memorando, así como de obligarse por sus disposiciones,

Acuerdan lo siguiente:

1. Aprobar la adhesión al Memorando del Gobierno de la Federación de Rusia y de la Organización Aga Khan de Desarrollo.

Los derechos y obligaciones previstos en dicho Memorando serán vinculantes tanto para el Gobierno de la Federación de Rusia como para la Organización Aga Khan de Desarrollo.

2. El presente Protocolo de adhesión forma parte inseparable del Memorando, que en toda mención futura deberá designarse como Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en la esfera de la fiscalización de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, en el cual son también partes el Gobierno de la Federación de Rusia y la Organización Aga Khan de Desarrollo.

El Gobierno de la Federación de Rusia y la Organización Aga Khan de Desarrollo toman nota del presente Protocolo, se felicitan de haberse convertido en partes del Memorando y manifiestan que están dispuestos a colaborar estrechamente para lograr los propósitos del Memorando.

El presente Protocolo queda suscrito en un ejemplar, en ruso e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

El presente Protocolo queda depositado en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que cursará a todas las partes en el Memorando una copia autentificada.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, representantes plenipotenciarios de las partes, suscriben el presente Protocolo.